Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 569. –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

Asunción, 09 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de las siguientes personas: señora Arminda López de Toledo, con C.I.C. N° 1.516.846 y señora María López Franco, con C.I.C. N° 2.926.298.

Que los fundamentos de la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fueron expuestos en el Dictamen DOC N° 896/20, del 25 de setiembre de 2020 y la conformación del Comité de Evaluación fue dispuesto a través de la Resolución S.G. N° 473, del 07 de octubre de 2020.

Que al tratarse el llamado de una contratación por vía de la excepción autorizado por el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, debe señalarse que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar, en forma irrestricta, el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la citada ley, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que se observa que el acto de apertura de sobres de ofertas del llamado de referencia fue realizado el 07 de octubre de 2020, y el Comité de Evaluación se expidió sobre la propuesta del oferente único a través del INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio el 12 de octubre de 2020 y de finalización al 20 de octubre de 2020, del cual se desprende, en su parte pertinente, "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación del Ítem N° 1 a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Pública*".

Que la adjudicación del Ítem N° 1 asciende a la suma de Guaraníes quinientos ochenta millones trescientos veinte mil (G. 580.320.000).

Que el llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, identificado con el N° 4200/2020, del 09 de octubre de 2020.

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones y requisitos para la comunicación de las Contrataciones Públicas realizadas al amparo del Decreto N° 2992/2019.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 569.–

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

09 de noviembre de 2020

Que de acuerdo con lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la acreditación del supuesto de excepción y, en concordancia con el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de Evaluación, adjudicar el Ítem N° 1 de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que por medio del Dictamen DOC N° 1062, del 29 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre el proceso de contratación y la labor del Comité de Evaluación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1654, de fecha 06 de noviembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente resolución y los argumentos esgrimidos en el Dictamen DOC N° 896/20, del 25 de setiembre de 2020.

Artículo 2º. Adjudicar el ÍTEM N° 1 de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 569 · –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 95/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" – ID N° 385.379 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

09 de noviembre de 2020

Ítem	Descripción del bien	Concentración / Forma farmacéutica	Marca / Procedencia	Unidad de Medida / Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG / INYECTABLE IV	KADCYLA / EE.UU. – Uruguay - Suiza	Unidad / FRASCO AMPOLLA	36	16.120.000	580.320.000
MONTO TOTAL (IVA Incluido): GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL.							580.320.000

Artículo 3°. Disponer que la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, velar por la vigencia del mismo y de la vigencia de las pólizas de caución respectivas y, asimismo, establecer que el contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplía y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 5°. Establecer que la copia de la nota de crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mmf/lbm

132.771
09-11-2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
10 NOV. 2020 HORA: 08:41
132771/20 FIRMA: